



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2018-MPT**

Pampas, 23 de noviembre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 1032-2018-GDSYSP-MPT/P, de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°788-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Opinión Legal N° 0492-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 034-2018-E-CP/MPT de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por la Unidad de Comunidades y Centros Poblados; Oficio N° 01-2018-CE-SM, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Huanchocolpa, Provincia de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral: estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2018-CP-MPT, de fecha 15 de octubre de 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Huanchocolpa;

Que, con Oficio N° 01-2018-CE-SM, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Huanchocolpa, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, a fin de llevar a cabo las elecciones de autoridades (alvalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 1032-2018-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento a fin de acto resolutorio a los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N°788-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Opinión Legal N° 0492-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual opina que es factible reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Huanchocolpa, Provincia de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACRÉDITAR** a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa María del Distrito de Huanchocolpa, Provincia de Tayacaja, el cual se conforma de la siguiente manera, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : RUSSETTE VILLALBA VILLALBA DNI. 09555908
- SECRETARIA : GODOYA TAMAYO GUTIERRA DNI. 23663365
- VOCAL : MARCELA ESTEFANÍA BENDOSFROZA DNI. 23663672

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente a los señalados a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, para que en el ejercicio de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA**

Sociedad: Cicerón Pérez Gamarra

